

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0970300007
BANCO ESTADO
N
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007602	06/24/2022		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
MORAGA DAVID		USD	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Gasto operacional por Renovación de base de datos multidisciplinaria, desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022 Res. N°8956 del 23/12/2021 Factura N°6949971 Operación: B309813 * valor del dólar \$898,8 al 24/06/2022 SOL.55430 CC017		1.00UN	7.76	7.76	06/24/2022
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		1.47	

Total Programa 9.23

Total Art 99999993-01 9.23

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 1.47

Impt Total Ped

No Autoriz

**AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE REVISTAS DE LA
"ROYAL SOCIETY OF CHEMISTRY (RSC)" PARA
LA UNIDAD DE BIBLIOTECAS DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

SANTIAGO, 23/12/2021 - 8956

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N°3 de 2021, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2021; el Decreto N°37 de 2019, correspondiente al nombramiento del Director de Administración y Finanzas; el Decreto Universitario N°755 de 1988; la Resolución N°1117 de 1995 y tendiendo presente las Resoluciones N°7 del año 2019 y la N°16 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, es una dependencia que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar 1 renovación de base de datos multidisciplinaria (Chemical Communications – Online, Dalton Transactions – Online, Green Chemistry – Online, Natural Product Reports – Online, Organic & Biomolecular Chemistry – Online, Physical Chemistry Chemical Physics – Online), desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022, lo que permitirá el acceso para los usuarios 24/7 desde dentro y fuera de la Universidad a través del EzProxy, para la autenticación y validación de los usuarios registrados en las bases de datos del Sistema de Bibliotecas USACH.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 25 de noviembre del año 2021, y la solicitud en Peoplesoft N°55430 de fecha 30 de noviembre de 2021, se hizo necesaria la renovación del siguiente servicio:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	1 renovación de base de datos multidisciplinaria (Chemical Communications – Online, Dalton Transactions – Online, Green Chemistry – Online, Natural Product Reports – Online, Organic & Biomolecular Chemistry – Online, Physical Chemistry Chemical Physics – Online). Periodo: 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022.
Unidad responsable:	Unidad de Bibliotecas
Proveedor	Royal Society of Chemistry
Precio	USD \$36.382,00.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	23 Market Street, Cambridge, CB2 3PA, UK.

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la renovación del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la cotización S/N°, con fecha 25 de noviembre del año 2021, de la empresa Royal Society of Chemistry, con sede en UK.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde un sistema digital Acceso para los usuarios 24/7 desde dentro y fuera de la Universidad a través del EzProxy a Revistas de la "Royal Society Of Chemistry (RSC)".

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor Royal Society of Chemistry, individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por la empresa Royal Society of Chemistry con sede en UK, de fecha 23 de noviembre del año 2021.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor Royal Society of Chemistry, para la renovación del servicio detallado en el considerando c), del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

k) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 25 de noviembre del año 2021 y la cotización S/N°, con fecha 25 de noviembre del año 2021, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD \$36.382,00.-

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación con la empresa Royal Society of Chemistry, domiciliada en 23 Market Street, Cambridge, CB2 3PA, UK, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. **APRUEBENSE** los Términos de Referencias suscritos por el Jefe de Centro de Costo de fecha 25 de noviembre del año 2021.

3. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelto 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 36.382,00.- al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado.

5. **IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento. Saluda a usted,

ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)



JTO/AJT/JPJ/MTA/MCC/DME

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Unidad de Bibliotecas
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°844.2021/CDP. 55430.